

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00140

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 15/04/2026	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL PROYECTO CREE		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	940500040027	ALQUILER DE LOCAL	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
CUSCO EQUIPO DE ABASTECIMIENTO -
JEFATURA

Teléfono: .

Correo: abastecimiento@drecusco.edu.pe



Fax :

Anexo N° 50
DECLARACIÓN JURADA DATOS DEL PROVEEDOR

Señores
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
CONTRATOS MENORES
Presente.- Estimados Señores:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii Participar en la presente contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- v Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento
Comprometerme a mantener la oferta y a perfeccionar la orden o contrato, en caso de resultar favorecido.

Cusco,

.....
Firma y Sello del proveedor (En caso de persona jurídica)
Firma y N° de DNI (En caso de persona natural)

Anexo N° 12
CARTA DE AUTORIZACIÓN (modelo referencial)

Señores
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
CONTRATOS MENORES
Presente. -
Asunto : Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de mi CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) que consta de 20 dígitos y se encuentra activo y vinculado a mi número de Registro Único de Contribuyente (RUC), es el:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Banco:
.....
.....

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta en soles, que corresponde al indicado CCI, en la entidad bancaria:

Cusco,

Atentamente,

.....
Firma y Sello del proveedor (En caso de persona jurídica)
Firma y N° de DNI (En caso de persona natural)

Anexo N° 13
PACTO DE INTEGRIDAD

Señores

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 07

CONTRATOS MENORES

Presente. -

Estimados Señores:

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten. [Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.
2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas. Firma y Sello del proveedor (En caso de persona jurídica)

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción y mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cusco,

.....
Firma y Sello del proveedor (En caso de persona jurídica)

Firma y N° de DNI (En caso de persona natural)



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÁREA O EQUIPO	"Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
META PRESUPUESTARIA	070
ACTIVIDAD DEL POI	Servicio de alquiler para local para el Proyecto: CREE.
Fte. de Fto.	018 Canon y Sobre Canon

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alquiler para local para el Proyecto: CREE

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contribuir al adecuado desarrollo de las actividades del Proyecto CREE, mediante la contratación del servicio de alquiler de un local que funcione como oficina administrativa y operativa. Este espacio permitirá albergar al equipo técnico, realizar labores de gestión, coordinación y seguimiento del proyecto, asegurando el cumplimiento eficiente de sus metas y la mejora en la prestación de servicios orientados al fortalecimiento de la educación básica regular en la región Cusco.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Educación emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 2955-2025-GR CUSCO - GEREDU de fecha 31 de diciembre 2025. Donde se aprueba la última modificación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2506860.

En el marco de la planificación estratégica y operativa para la gestión 2026, se ha identificado la necesidad de contratar el servicio de alquiler de local para el proyecto, a fin de albergar al equipo técnico, realizar labores de gestión, coordinación y seguimiento del proyecto, asegurando el cumplimiento eficiente de sus metas y la mejora en la prestación de servicios orientados al fortalecimiento de la educación básica regular en la región Cusco.

Esta acción se enmarca dentro de las buenas prácticas de la gestión, asegurando un servicio eficiente y continuo en beneficio del objetivo del proyecto.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alquiler de un local que proporcione un espacio físico adecuado para el funcionamiento administrativo y operativo del Proyecto CREE, permitiendo el desarrollo eficiente de actividades técnicas, de coordinación, monitoreo y gestión, en cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para el periodo 2026.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ECON. MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
C.E.C. N° 755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL
LICENCIADA EN INGENIERÍA
ING. NATALY J. RAMOS FERNÁNDEZ
INSPECTOR - PROYECTO CREE

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en el **alquiler de un inmueble** destinado exclusivamente al **uso de oficinas administrativas y operativas del Proyecto CREE, para el periodo 2026** (según necesidad del área usuaria).

5.1 Ubicación

El inmueble deberá estar ubicado en el **distrito de Santiago, Cusco o Wánchaq**, provincia y departamento del Cusco.

La ubicación se acreditará mediante **Declaración Jurada simple** del proveedor, presentada al momento de la firma del contrato, asegurando que el local cumple con las condiciones de uso, accesibilidad y seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto.

5.2 Características del Inmueble

Área y Capacidad:

- Área de construcción o solo terreno de mínima: 200 m²
- Capacidad para albergar aproximadamente 70 personas.
- No hay límite en el número de pisos.

Condiciones de Edificación:

- Construcción de material noble
- Buen estado de conservación:
 - ✓ Pisos sin daños
 - ✓ Techos sin filtraciones o goteras
- Mínimo 18 ambientes, con iluminación y ventilación natural
- Servicios básicos (agua, desagüe y energía eléctrica) operativos y saneados.
- Inmueble habilitado para uso inmediato: distribución de espacios y conexiones funcionales
- Accesos:
 - ✓ Puertas y cerraduras en buen estado y funcionamiento
 - ✓ Acceso principal exclusivo, directo desde la calle y en el primer piso
 - ✓ Independiente de otros inquilinos, en caso de uso compartido

Otros requisitos:

- Ambientes destinados para auditorio y archivo.
- Fácil acceso al público.
- Sistema eléctrico con pozo a tierra, acreditado mediante declaración jurada.

5.3 Disponibilidad del Local

A partir del día siguiente a la firma del contrato, el arrendador tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para entregar el inmueble con sus llaves.

La entrega se formalizará mediante Acta de Entrega firmada por el arrendador, el residente y el supervisor del proyecto CREE, de las áreas de infraestructura y patrimonio de la GEREDU.

5.4 Documentación Requerida

a) Documentación del Inmueble:

- **Copia simple de:**
 - ✓ Partida registral emitida por SUNARP (antigüedad máxima de 30 días), o Contrato privado de compraventa
 - ✓ Declaratoria de fábrica del autovalúo (PU y HR) del año en curso.

b) Acreditación de propiedad (según el caso):

- **Si el propietario es persona natural, copropietario o sociedad conyugal:**
 - ✓ Copia del DNI del(los) propietario(s) o cónyuge(s)
 - ✓ Copia de RUC, si corresponde
- **Si interviene un apoderado:**
 - ✓ Copia del DNI del apoderado

- ✓ Carta poder notarial, otorgada por todos los propietarios o copropietarios
- ✓ Apoderado debe contar con RNP vigente en servicios y RUC, de ser el caso
- **Si el propietario es persona jurídica:**
 - ✓ Copia de ficha RUC
 - ✓ Copia del DNI del representante legal
 - ✓ Vigencia de poder emitida por SUNARP (antigüedad máxima: 30 días).
- **Si el propietario es una sucesión intestada o indivisa:**
 - ✓ Copia del DNI del representante
 - ✓ Copia literal de la partida registral de sucesión (intestada o testamentaria), emitida por SUNARP (antigüedad máxima: 30 días).

5.5 Declaraciones Juradas Requeridas

El proveedor deberá presentar declaración jurada indicando que:

1. El inmueble no tiene cargas ni gravámenes
2. Está al día en pagos de arbitrios municipales e impuesto predial
3. No presenta inconvenientes legales y está totalmente saneado
4. Es apto para funcionar como oficina administrativa y/o local institucional
5. El sistema eléctrico cuenta con pozo a tierra operativo.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos del Proveedor

El proveedor podrá ser persona natural o jurídica, y deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Estar debidamente inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente.
- Estar registrado en la SUNAT como contribuyente activo y habido, acreditado mediante la ficha RUC actualizada (consulta en línea o documento impreso).
- No encontrarse impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario - CCI para efectos de pago, el cual deberá estar activo y a nombre del proveedor.

6.2 Requisitos del Inmueble

El inmueble ofrecido para el servicio de alquiler deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos y legales:

- Estar ubicado en el distrito de Santiago, Cusco o Wánchaq, provincia y departamento del Cusco.
- Tener una superficie construida de 200 m², con capacidad para albergar aproximadamente 70 personas.
- Contar con mínimo 18 ambientes, con ventilación e iluminación natural.
- Ser de material noble, en buen estado de conservación, sin filtraciones ni deterioro.
- Contar con servicios básicos operativos (agua, desagüe, energía eléctrica) independientes y arbitrios debidamente saneados.
- Tener ambientes destinados a auditorio y archivo.

NOTA: Los servicios básicos como energía eléctrica y agua potable y alcantarillado, deberán de ser asumidas por el PROVEEDOR de manera mensual según la facturación y monto que emite las empresas encargadas de suministro.

Así mismo el servicio de limpieza pública y seguridad deberá de ser asumido por el propietario ya es que es servicio externo.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio de alquiler del inmueble se brindará en el local propuesto por el proveedor, el cual deberá estar ubicado exclusivamente en el distrito de Santiago, Cusco o Wánchaq, pertenecientes a la provincia y departamento del Cusco.

El inmueble propuesto será destinado al funcionamiento administrativo y operativo del Proyecto CREE durante el periodo 2026.

La dirección exacta del local deberá ser acreditada mediante Declaración Jurada simple suscrita por el proveedor al momento de la firma del contrato

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de alquiler del inmueble **será según necesidad del área usuaria el cual se contempla aproximadamente en 90 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, y mediante Acta de Entrega de local suscrita por el arrendador, el residente y el supervisor del proyecto CREE.

Durante este periodo, el inmueble será utilizado para el funcionamiento administrativo y operativo del Proyecto CREE, debiendo mantenerse en las condiciones ofrecidas y requeridas para el desarrollo adecuado de las actividades del proyecto.

9. FORMA DE PAGO

La entidad contratante realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista cada **(Treinta) 30 días calendarios**, previa conformidad de la prestación de los servicios emitida por los responsables del área usuaria (Residente, Supervisor)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista (arrendatario), la entidad contratante (arrendador) debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de la prestación efectuada
- Conformidad de Servicio del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGA)
- Comprobante de **pago del Impuesto a la Renta**, por parte del propietario.
- El **pago se realizará en soles - S/**, mediante **depósito en la Cuenta Interbancaria - CCI** del proveedor, registrada a nombre del titular del contrato, en una entidad del **Sistema Financiero Nacional**.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La conformidad es otorgada por el Residente y Supervisor del Proyecto CREE en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

11. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de **UN (1) año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- ✓ Para bienes y servicios: F = 0.40
- ✓ Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE, PERÚ COMPRAS y demás normativa especial que resulte aplicable.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación de información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor

21. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
ECONOMISTA JOSÉ S. GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CEC. Nº 755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y
LICITACION DE INVERSIONES
INGENIERO J. RAMOS BERNAL
INSPECTOR - PROYECTO CREE
CIP. 184622